

BOLETIN OFICIAL.

Suplemento al del sábado número 743.

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

1.^a seccion: circular núm. 319. *La Escma. Diputacion provincial me dice con fecha de hoy lo siguiente:*

El Sr. Gefe superior político de la provincia con fecha de 30 de noviembre último desde Mahon donde se halla accidentalmente, dice á la Diputacion lo que sigue:

„Las ocurrencias que tuvieron lugar en esta ciudad el dia 26 del actual y que motivaron mi repentina traslacion á ella, han debido alterar las disposiciones anteriormente adoptadas para llevar á efecto las elecciones de diputados y senadores, una de las cuales era el señalamiento del dia 4 de diciembre próximo para el escrutinio general en la capital de la provincia. Presumiendo no obstante que á beneficio de las medidas tomadas por mí en el dia de ayer quedarán termidas las elecciones en este distrito el dia 2 del mes próximo y que por consiguiente podré hallarme en esa ciudad el dia 5 del mismo, he señalado el dia 7 para verificarse el referido escrutinio general en vez del dia 4 que estaba señalado y sucesivamente las demas diligencias que se hallan prevenidas en la ley vigente. Lo que digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes.”

Lo que se traslada á V. S. con urgencia como encargado interinamente del Gobierno político para los efectos convenientes, advirtiéndole que no siendo á propósito la sala de la Diputacion, podrá hacerse el escrutinio general en la casa consistorial del Ayuntamiento de esta ciudad á quien se oficia al efecto con esta fecha, y que la hora mas cómoda parece seria á las 9 de la mañana.

Lo que he dispuesto se publique por medio de los periódicos de esta capital y se circule á los pueblos de esta provincia para su conocimiento y el de los comisionados de los distritos electorales, á quienes encargo se sirvan hallarse en esta ciudad el dia 7 de este mes y concurrir en la casa consistorial á las nueve de la mañana para proceder al escrutinio general. Palma 2 de diciembre de 1837.—P. A. D. G. P.—El Intendente—Francisco Nuñez.

BOLETIN OFICIAL

Suplemento al del sábado número 713

Artículo de oficio

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BAJA ARAUCANAS

En el día de hoy se ha reunido el Consejo de Gobierno Superior Político de las Islas Bajas Araucanas en la ciudad de Valdivia, a las diez y cinco minutos de la noche, para celebrar una sesión ordinaria.

En esta sesión se ha leído y discutido el informe que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, ha presentado a la Diputación Provincial de Valdivia, en la fecha de ayer.

Después de haberse leído y discutido el informe, se ha acordado lo siguiente:

1.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

2.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

3.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

4.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

5.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

6.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

7.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

8.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

9.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

10.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

11.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

12.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

13.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

14.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

15.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

16.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

17.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

18.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

19.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

20.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

21.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

22.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

23.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

24.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

25.º Que se acuerde que el Sr. Gobernador Superior Político de las Islas Bajas Araucanas, Sr. don Juan Antonio Rodríguez, continúe en el desempeño de sus funciones, hasta el día 31 de diciembre del presente año.